



3607
Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00413-2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00413-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 31 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 202442551 (Carta N° 001-2024-CIYA), de fecha 05 de setiembre de 2024, presentado por el Ingeniero Daniel Martin Parra Bailón – Gerente General de CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL. el Informe N° 1760-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 17 de octubre de 2024, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo, del expediente técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2643617**, el Informe N° 00867-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar – de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, define al expediente técnico de obra como: "(...) conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Orden de Servicio N° 3111 de fecha 02 de agosto de 2024, se contrata los servicios de consultoría de CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL, representado por su Gerente General Ingeniero Daniel Martin Parra Bailón, para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2643617**;

Que, mediante Expediente N° 202442251 (Carta N° 001-2024-CIYA), de fecha 05 de setiembre de 2024, el Ingeniero Daniel Martin Parra Bailón – Gerente General de CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL. presenta el expediente técnico del IOARR **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2643617**;



Que, según S/P N° 1746 del 12 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos remite el expediente técnico a la Ingeniera Vanessa Maricielo Urco Fretel – Personal de la SGEP, para su evaluación; en atención a ello, con Informe N° 029-2024-MPHCO-GDLOT/SGEP-VMUF, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Ingeniera Vanessa Maricielo Urco Fretel – Personal de la SGEP remite las observaciones al expediente técnico materia del presente, solicitando se notifique al consultor para el levantamiento de las observaciones, otorgándole el plazo de 5 días para su subsanación según el TDR;



Que, con Carta N° 201-2024-MPHCO-SGEP, de fecha de recepción 16 de setiembre de 2024, se notifica al Ingeniero Daniel Martin Parra Bailón – Gerente General de CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL. a efecto de que realice el levantamiento de observaciones al expediente técnico del IOARR **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, CON CUI N° 2643617, otorgándole el plazo de 03 días hábiles para su subsanación;



Que, mediante Expediente N° 202445231 (Carta N° 002-2024-CIYA), de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ingeniero Daniel Martin Parra Bailón – Gerente General de CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL. presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del IOARR **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, CON CUI N° 2643617;

Que, con Memorándum Múltiple N° 011-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 03 de octubre de 2024, se remite a la Ingeniera VANESSA URCO FRETTEL e Ingeniero Mauricio Murillo López, el levantamiento de observaciones del expediente materia del presente para su revisión e informe;



Que, mediante Informe N° 34-2024-MPHCO/IC-SGEP/MML, de fecha 11 de octubre de 2024, el Ingeniero Mauricio Murillo López, Ingeniera de la SGEP remite la revisión del expediente técnico, manifestando que la misma ha sido elaborado en cumplimiento a la normativa de acuerdo a la naturaleza del PIP; por lo tanto, el expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2643617 es CONFORME;

Que, mediante Informe N° 31-2024-MPHCO-GDLOT/SGEP-VMUF, de fecha 11 de octubre de 2024, la Ingeniera Vanessa Maricielo Urco Fretel, Especialista Ambiental de la SGEP remite la revisión del expediente técnico, manifestando que el mismo se encuentra CONFORME y de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental;

Que, mediante Informe N° 1760-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 17 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, manifiesta que, habiendo revisado los documentos y estando sustentado la CONFORMIDAD del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del IOARR **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, CON CUI N° 2643617, se emite la CONFORMIDAD y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00867-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente técnico del proyecto materia del presente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2643617, siendo el monto total de ejecución de S/ 672,976.84 (Seiscientos setenta y dos mil novecientos setenta y seis con 84/100 soles), el plazo de ejecución es de 60 días calendario y la modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DE COSTOS		
PROYECTO:	IOARR: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) TRATAMIENTO DE DESAGUE DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2643617	
COSTO DIRECTO		433,785.12
GASTOS GENERALES		43,378.51
UTILIDAD		43,378.51
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN		520,542.14
	IGV 18%	93,697.59
	SUPERVISIÓN	26,027.11
	EXPEDIENTE TÉCNICO	32,710.00
	COSTO TOTAL DE IVERSIÓN	672,976.84

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE, los actuados en original en 493 folios, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento y Territorial para su custodia a fin de que realicen las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines y fines, además al Consultor Ingeniero **DANIEL MARTIN PARRA BAILÓN – Gerente General de CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL** con RUC N° 20607355020, en su domicilio jirón 2 de Mayo # 1572 - Huánuco, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática de la Gerencia de Secretaría General, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC. DAEV/GM